

Bx+ Casa

Crédito Hipotecario



Con la finalidad de que el público en general cuente con los elementos necesarios para elegir el tipo de financiamiento más conveniente a sus intereses, la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado establece los lineamientos que permiten la comparación de los términos, condiciones y características de los diferentes tipos de financiamientos a la vivienda.

Descripción general de los Productos Hipotecarios

1) Crédito B×+ Casa Tradicional

Financiamiento otorgado por Banco B×+, cuyo destino es la adquisición de una vivienda (nueva o usada).

2) Crédito B×+ Casa COFINAVIT

Crédito para adquisición de vivienda en cofinanciamiento con INFONAVIT: consiste en un crédito otorgado por Banco B×+ y otro crédito otorgado por el INFONAVIT, para obtener un monto mayor de financiamiento utilizando el saldo de la subcuenta de vivienda.

3) Crédito B×+ Casa Apoyo INFONAVIT

Crédito otorgado por Banco B×+ para la compra de una vivienda (nueva o usada) en donde la subcuenta de vivienda del trabajador queda como garantía en caso de desempleo, y las aportaciones patronales subsecuentes a la apertura del crédito se aplicarán al mismo abonándose a capital.

4) Crédito B×+ Casa Mejora tu Hipoteca

Es un crédito que otorga Banco B×+ para sustituir su Crédito Hipotecario actual, mejorando las condiciones del mismo.

5) Crédito B×+ Casa Liquidez

Crédito con la garantía del inmueble del cliente, para obtener liquidez y utilizarlo para cualquier destino.

6) Crédito B×+ Casa Remodelación

Financiamiento otorgado por Banco B×+, cuyo destino es la modernización o mejoras a las características originales de la vivienda.

Términos y condiciones del crédito

Nuestros Créditos Hipotecarios están denominados en Moneda Nacional, la periodicidad de los pagos es mensual y con una tasa de interés ordinaria fija anual.

Bx+ Casa (Tradicional, COFINAVIT, Apoyo INFONAVIT) ¹			Bx+Casa Liquidez ²	
Financiamiento máximo (como % del valor del inmueble)	70%	80%	90%	50%
Plazo hasta:	20 años			10 años
Tasa de interés fija anual ³	Desde 10.20% hasta 10.80%	Desde 10.50% hasta 10.80%	Desde 11.00% hasta 11.50%	14.70% 14.90%
Comisión por apertura	1.0% ⁴			2.0%
Comisión por administración mensual	\$299.00 mas IVA			
Comisión por avalúo ⁵	En función al valor de la vivienda			
Pago por mil ³ mensual, no incluye seguros, comisiones, ni IVA en intereses	Desde \$9.78 hasta \$10.19	Desde \$9.98 hasta \$10.19	Desde \$10.32 hasta \$10.66	\$15.95 \$16.07
Valor mínimo del inmueble	\$857,143	\$750,000	\$666,667	\$2,500,000
Financiamiento a partir de:	\$600,000			\$500,000
Financiamiento máximo:	\$10,000,000			\$4,000,000
Seguro de daños	\$0.34916 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble (cualquier ubicación de la República Mexicana, excepto Quintana Roo y Yucatán) \$0.6032 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble, ubicado en Quintana Roo \$0.3944 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble, ubicado en Yucatán			
Seguro de vida ⁶	1 asegurado \$0.65 al millar mensual 2 asegurados \$0.95 al millar mensual 3 asegurados \$1.25 al millar mensual			
CAT promedio ponderado sin IVA ⁷	Tradicional COFINAVIT Apoyo INFONAVIT	12.7 % 12.3 % 12.5 %	12.8 % 12.9 % 12.8 %	12.7 % 13.6 % 13.4 % 14.6 %

(1) Crédito hipotecario para adquisición de vivienda con financiamiento Bx+ Casa Tradicional, Bx+ Casa COFINAVIT o Bx+ Casa Apoyo INFONAVIT. El financiamiento hasta 90% aplica solamente para clientes con excelente historial crediticio y con esquema de Apoyo INFONAVIT. En todos los casos el destino del crédito debe ser para adquisición de vivienda para habitar (se excluyen viviendas vacacionales).

En esquemas COFINAVIT el financiamiento máximo entre el INFONAVIT y el Banco no debe rebasar el 90% del valor del inmueble.

(2) En todos los casos la garantía debe ser la vivienda en la que habita el cliente. El crédito de Liquidez genera IVA sobre intereses.

(3) Con base en el resultado de la evaluación de crédito.

(4) Comisión por apertura limitada a \$150,000.

(5) Para más detalles sobre la comisión por avalúo, consulta <https://www.vepormas.com/fwptf/storage/comisiones.pdf>, mismos que se insertan dentro de este documento en la página 7

(6) Calculado sobre saldo insoluto o monto de crédito, según la cobertura elegida por el cliente. El factor del seguro de vida podrá variar de acuerdo a la evaluación individual del solicitante.

(7) **CAT promedio ponderado sin IVA** en pesos, presentado para fines informativos y de comparación exclusivamente. **Vigencia al 29 de febrero de 2024**, calculado al 11 de agosto de 2023 de acuerdo con la circular 9/2015 de Banco de México, promedio ponderado de CAT correspondiente a los créditos otorgados para el producto, considerando con los siguientes conceptos la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos: Monto de Crédito, Capital, Intereses, Seguro de Vida, Seguro de Daños, Comisión por administración y Costo de Avalúo. Calculado para créditos denominados en Moneda Nacional con tasa de interés fija anual; aplicable de acuerdo con las condiciones financieras señaladas en la tabla de parámetros arriba mostrados; aplicando el seguro de daños en cualquier zona de la República Mexicana, distinta a la península de Yucatán.

El Banco no cobrará comisiones adicionales a las contenidas en el cálculo del CAT en los productos Hipotecarios.

Vigencia al 29 de febrero de 2024. Sujeto a cambios sin previo aviso.
“Es tu derecho solicitar la oferta vinculante para comparar distintas opciones de crédito”

Bx+Casa Mejora tu Hipoteca¹			
Financiamiento máximo (como % del valor del inmueble)	70%	80%	85%
Plazo hasta:	20 años		
Taza de interés fija anual ²	Desde 10.20% hasta 10.80%	Desde 10.50% hasta 10.80%	Desde 11.00% hasta 11.50%
Comisión por apertura	Sin comisión		
Comisión por administración anual	\$299.00 más I.V.A.		
Pago por mil mensual, no incluye seguros, comisiones, ni I.V.A en intereses ²	Desde \$9.78 hasta \$10.19	Desde \$9.98 hasta \$10.19	Desde \$10.32 hasta \$10.66
Valor mínimo del inmueble	\$857,143	\$750,000	\$705,883
Financiamiento a partir de:	\$400,000		
Financiamiento máximo:	\$10,000,000		
Seguro de daños	\$0.34916 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble (cualquier ubicación de la República Mexicana, excepto Quintana Roo y Yucatán) \$0.6032 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble, ubicado en Quintana Roo \$0.3944 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble, ubicado en Yucatán		
Seguro de vida ³	1 asegurado \$0.65 al millar mensual 2 asegurados \$0.95 al millar mensual 3 asegurados \$1.25 al millar mensual		
CAT promedio ponderado sin IVA ⁴	12.4%	12.7%	13.3%

1) Crédito de sustitución para mejorar las condiciones de una hipoteca actual. El valor original del crédito debe ser mínimo de \$600,000 MXP.

2) Con base en el resultado de la evaluación de crédito.

3) Calculado sobre saldo insoluto o monto de crédito, según la cobertura elegida por el cliente. El factor del seguro de vida podrá variar de acuerdo a la evaluación individual del solicitante.

4) **CAT promedio ponderado sin IVA** en pesos, presentado para fines informativos y de comparación exclusivamente. **Vigencia al 29 de febrero de 2024.**

calculado al 11 de agosto de 2023 de acuerdo con la circular 9/2015 de Banco de México, promedio ponderado de CAT correspondiente a los créditos otorgados para el producto, considerando con los siguientes conceptos: la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos: Monto de Crédito, Capital, Intereses, Seguro de Vida, Seguro de Daños, Comisión por administración y Costo de Avalúo. Calculado para créditos denominados en Moneda Nacional con tasa de interés fija anual; aplicable de acuerdo con las condiciones financieras señaladas en la tabla de parámetros arriba mostrados; aplicando el seguro de daños en cualquier zona de la República Mexicana, distinta a la península de Yucatán.

El Banco no cobrará comisiones adicionales a las contenidas en el cálculo del CAT en los productos Hipotecarios.

Vigencia al 29 de febrero de 2024. Sujeto a cambios sin previo aviso.
“Es tu derecho solicitar la oferta vinculante para comparar distintas opciones de crédito”

B*+Casa Remodelación¹	
Financiamiento máximo (como % del valor del inmueble)	50%
Plazo:	10 años
Taza de interés fija anual ²	10.70% 11.00%
Comisión por apertura	1.0%
Comisión por avalúo ³	En función al valor de la vivienda
Comisión por administración mensual	\$299.00 más I.V.A.
Pago por mil mensual, no incluye seguros, comisiones, ni I.V.A en intereses ²	\$13.61 \$13.78
Valor mínimo del inmueble	\$1,000,000
Financiamiento a partir de:	\$500,000
Financiamiento máximo:	\$5,000,000
Seguro de daños	\$0.34916 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble (cualquier ubicación de la República Mexicana, excepto Quintana Roo y Yucatán) \$0.6032 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble, ubicado en Quintana Roo \$0.3944 al millar mensual sobre el valor destructible del inmueble, ubicado en Yucatán
Seguro de vida ⁴	1 asegurado \$0.65 al millar mensual 2 asegurados \$0.95 al millar mensual 3 asegurados \$1.25 al millar mensual
CAT promedio sin IVA ⁵	13.6%

1) Crédito hipotecario destinado para realizar la modernización o mejoras a las características originales de la vivienda. En todos los casos la garantía debe ser la vivienda en la que habita el cliente

2) Con base en el resultado de la evaluación de crédito. La tasa más baja aplica únicamente para clientes con historial crediticio sin atrasos en sus pagos.

3) Para más detalles sobre la comisión por avalúo, consulta <https://www.vepormas.com/fwpl/storage/comisiones.pdf>, mismos que se insertan dentro de este documento en la página 7

4) Calculado sobre saldo insoluto o monto de crédito, según la cobertura elegida por el cliente. El factor del seguro de vida podrá variar de acuerdo a la evaluación individual del solicitante.

5) CAT promedio sin IVA en pesos, presentado para fines informativos y de comparación exclusivamente. **Vigencia al 29 de febrero de 2024**, calculado al 11 de agosto de 2023 considerando con los siguientes conceptos la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos: Monto de Crédito, Capital, Intereses, Seguro de Vida, Seguro de Daños, Comisión por Apertura, Comisión por administración y Costo de Avalúo. Calculado para créditos denominados en Moneda Nacional con tasa de interés fija anual; aplicable de acuerdo con las condiciones financieras señaladas en la tabla de parámetros arriba mostrados; aplicando el seguro de daños en cualquier zona de la República Mexicana, distinta a Quintana Roo y Yucatán y considerando la comisión por apertura de contado.

El valor de la vivienda usado para el cálculo del Costo Anual Total (CAT) se basa en los valores de vivienda promedio estipulados por la Sociedad Hipotecaria Federal: Media \$ 1,586,719.48 ; Residencial \$ 3,479,303.47 ; Residencial Plus \$ 7,302,705.47

El Banco no cobrará comisiones adicionales a las contenidas en el cálculo del CAT en los productos Hipotecarios.

Vigencia al 29 de febrero de 2024. Sujeto a cambios sin previo aviso.

“Es tu derecho solicitar la oferta vinculante para comparar distintas opciones de crédito”

Costo Anual Total (CAT¹)

CAT por monto de vivienda

	B++ Casa (Tradicional, COFINAVIT, Apoyo INFONAVIT)	B++ Casa Mejora tu Hipoteca	B++ Casa Liquidez	B++ Casa Remodelación
	CAT promedio sin IVA (calculado con la tasa promedio, plazo de 15 años y 80% de financiamiento)		CAT promedio sin IVA (calculado con la tasa promedio, plazo de 10 años y 50% de financiamiento)	
Media	13.1%	12.9%	19.0%	14.2%
Residencial	12.9%	12.7%	18.6%	13.8%
Residencial Plus	12.8%	12.6%	18.4%	13.6%

Términos y condiciones informativos y de comparación exclusivamente.

1) **CAT promedio sin IVA** en pesos, presentado para fines informativos y de comparación exclusivamente. **Vigencia al 29 de febrero de 2024**, calculado al 11 de agosto de 2023, considerando con los siguientes conceptos la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos: Monto de Crédito, Capital, Intereses, Seguro de Vida, Seguro de Daños, Comisión por administración y Costo de Avalúo. Calculado para créditos denominados en Moneda Nacional con tasa de interés fija anual; aplicable de acuerdo a las condiciones financieras señaladas en la tabla de parámetros arriba mostrados; aplicando el seguro de daños en cualquier zona de la República Mexicana, distinta a Quintana Roo y Yucatán. El valor de la vivienda usado para el cálculo del Costo Anual Total (CAT) se basa en los valores de vivienda promedio estipulados por la Sociedad Hipotecaria Federal: Media \$ 1,536,719.48; Residencial \$ 3,479,303.47; Residencial Plus \$ 7,302,705.47.

El Banco no cobrará comisiones adicionales a las contenidas en el cálculo del CAT en los productos Hipotecarios.

Vigencia al 29 de febrero de 2024. Sujeto a cambios sin previo aviso.
“Es tu derecho solicitar la oferta vinculante para comparar distintas opciones de crédito”

Gastos de originación

1) Avalúo

Con el fin de poder acceder al Crédito Hipotecario, registrar el valor comercial del inmueble para financiamiento y conocer las características técnicas y constructivas del mismo, debe practicarse un avalúo, el cual debe estar a cargo de un perito valuador certificado por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal.

Tabulador de avalúos		
Rangos de valor comercial		Importe ¹
\$600,000.01	\$1,000,000.00	\$2,000.00
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$2,700.00
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$3,400.00
\$2,000,000.01	\$3,000,000.00	\$4,600.00
\$3,000,000.01	\$5,000,000.00	\$6,000.00
\$5,000,000.01	\$7,000,000.00	\$8,750.00
\$7,000,000.01	\$10,000,000.00	\$12,500.00
\$10,000,000.01	\$15,000,000.00	\$18,000.00
\$15,000,000.01	\$20,000,000.00	\$25,000.00
\$20,000,000.01	En adelante	\$1.00 al millar

¹ Se deberá agregar el IVA.

Si la propiedad no cuenta con los planos para conocer las medidas de construcción de ésta, se cobrará un cargo adicional de \$500.00 más IVA si no rebasa 250 m²; de los 251 m² en adelante se cobrará \$1.00 por cada m² extra.

El cliente deberá pagar por “visitas fallidas” un monto por evento de \$500.00 más IVA; este concepto se refiere al caso en que un valuador realiza la visita para levantar el reporte fotográfico o recabar la información y no se le dan las facilidades necesarias para realizar el avalúo. El importe total de la comisión por el avalúo no será reembolsable, aun cuando no se formalice el crédito.

Gastos de escrituración

Los gastos de escrituración a cobrar por las notarías varían según la entidad federativa y se calculan en función del valor de la vivienda. El pago de los gastos, impuestos, derechos y honorarios de escrituración estarán a cargo de quien solicita el Crédito Hipotecario. Asimismo, si la formalización de la operación crediticia no se concluye, pero se turnó al fedatario, el cliente deberá pagar el porcentaje correspondiente por concepto de los honorarios y gastos notariales erogados hasta el momento del pago. Estos gastos no se consideran en el cálculo del CAT.

Servicios obligatorios a contratar

1) Referencia Operativa de Liquidez (ROLI) y/o Cuenta de Depósito de Dinero a la Vista

Asignación de una estructura CLABE para ser utilizada como medio de pago a través del Sistema Electrónico de Pagos Interbancarios (SPEI).

2) Banca en Línea

Contratación del servicio de Banca en Línea para realizar la consulta de los estados de cuenta del crédito.

3) Seguro de Vida e Invalidez Total

Contratación de Seguro de Vida e Invalidez Total, por cada participante en el crédito que cubra al menos el saldo insoluto del crédito en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente.

4) Seguro de Daños

Contratación de seguro contra daños que cubra al menos el valor destructible del inmueble contra toda pérdida o daño material.

Seguros

Por medio del Banco se podrá contratar el Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente y el Seguro de Daños que se requieren para el otorgamiento del crédito. Sus características son las siguientes:

1) Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente

El cliente deberá pagar una prima mensual que se suma a la mensualidad del crédito, y es equivalente al producto resultante de multiplicar el factor de pago por millar de 0.50 sobre la suma asegurada. Se pagará una prima por cada participante en el crédito.

La suma asegurada por participante se determina como el saldo deudor a la fecha del siniestro o el monto del crédito original, según lo determine el cliente al contratar el crédito y el seguro. El monto que se liquidará al Banco en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente será el saldo insoluto del crédito; si el cliente contrató la cobertura del monto original del crédito, la diferencia entre dicho monto y el saldo insoluto será pagada al beneficiario designado. No se amparan casos de personas que fallezcan durante los primeros dos años por causas de enfermedades presumiblemente conocidas a la contratación del crédito. Por lo que toca a la cobertura de invalidez total y permanente, ésta se cancelará a los 65 años de edad del acreditado asegurado.

2) Seguro de Daños

Su costo se basa en una prima pagadera mensualmente a cargo del cliente. Dicha prima se suma a la mensualidad del crédito y es equivalente al producto resultante de multiplicar el factor de pago por millar de 0.34916, por el valor destructible del inmueble que indique el avalúo de éste.

Será cubierto por este seguro el valor destructible del inmueble, amparando también bienes muebles contenidos en la propiedad. El seguro contempla todo riesgo de daño material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, como los ocasionados por fenómenos de terremoto, erupciones volcánicas y meteorológicas. Se aplican exclusiones como las afectaciones a líneas de transmisión y distribución de datos, energía, actos de terrorismo, sabotaje, ubicaciones en línea de playa y en la península de Yucatán, entre otros.

El límite de responsabilidad de este seguro es hasta por el 100% del valor de reposición del inmueble o valor destructible del mismo; el 50% sobre el valor de bienes muebles contenidos en la propiedad y el 30% del valor del inmueble en relación con equipo electrónico afectado.

En ambos seguros se designa al Banco como beneficiario preferente en primer lugar y con carácter de irrevocable.

Forma de amortización

Amortización gradual mediante pagos mensuales fijos y consecutivos, constituidos por capital e intereses, a los cuales se deberá adicionar el importe de la comisión por administración (en caso de que aplique) y en su caso, las cantidades correspondientes a las primas de los seguros.

Pago del crédito

Los pagos del crédito se efectuarán mediante depósito en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos a la Referencia Operativa de Liquidación (ROLI), o bien en la Cuenta de Depósito de Dinero que el propio Banco al efecto le proporcione. Lo anterior tiene como finalidad que en la fecha de pago, el Banco cargue la mensualidad correspondiente. Cuando dicha fecha resulte un día inhábil bancario, el cargo se hará el día hábil inmediato siguiente.

Prepagos a capital y Pagos anticipados

Se podrán realizar prepagos a capital del préstamo para saldar de manera total o parcial el saldo insoluto del mismo, sin ninguna penalización o comisión. Las operaciones de esta naturaleza tendrán como consecuencia la disminución en el plazo del crédito, o bien la reducción de mensualidad sin que afecte el plazo del crédito.

Esto conlleva el máximo beneficio financiero para el cliente. Lo anterior aplicará siempre y cuando el cliente tenga al corriente los pagos exigibles de acuerdo con el contrato respectivo. El importe del pago anticipado deberá ser por la cantidad igual o mayor a dos mensualidades.

Asimismo, se podrán realizar pagos anticipados de una o más mensualidades del crédito, para lo cual el acreditado deberá notificar por escrito al Banco, indicando cuales son las mensualidades que desea pagar anticipadamente.

Interés moratorio

En caso de que no se realice oportunamente alguno(s) de los pagos que se deben efectuar de conformidad con lo estipulado en el contrato, el Acreditado deberá pagar intereses moratorios a una tasa anualizada del 20.00%, adicional a la tasa de interés ordinaria, calculado sobre el saldo insoluto por los días en que se mantenga la mora.

Administración fiscal del crédito

Podrá ser objeto de deducción sobre el Impuesto Sobre la Renta la porción real de los intereses sobre los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda, como los que ofrece Banco Bx+. Dicha porción se obtiene al descontar el componente inflacionario de los intereses efectivamente pagados.

Esta deducción fiscal procede sobre el monto de crédito original que no exceda al equivalente en pesos a 1.5 millones de UDIS. Para hacerla efectiva, el Banco entregará anualmente una constancia que indique el importe de los intereses reales efectivos pagados durante el ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

Criterios de elegibilidad del acreditado

- Comprobar la antigüedad de dos años en el empleo actual o en la actividad económica a la que se dedique; en caso de ser asalariado, se puede sumar la antigüedad del empleo anterior y la mínima de un año en el empleo actual
- Edad mínima de 25 años. Para la edad máxima debe cumplirse que la suma de la edad más el plazo del crédito debe ser menor a 74 años 11 meses
- Tener antecedentes crediticios satisfactorios ante el Buró de Crédito
- Contar con capacidad de endeudamiento disponible de acuerdo al monto de crédito solicitado
- Ser Persona Física de nacionalidad mexicana o extranjera con FM2 o forma migratoria de inmigrante/inmigrado y pasaporte vigentes
- Presentar el formato de solicitud de crédito con los requisitos debidamente formalizados
- Contar con la documentación básica de identidad personal, de estado civil, laboral o de la actividad económica que lleve a cabo el interesado, conforme al listado contenido en el formato de solicitud o en el presente folleto
- Al momento de la firma del contrato de crédito, el acreditado deberá contar con un Seguro de Vida e Invalidez Total y Permanente que ampare al menos el monto del crédito; asimismo un Seguro de Daños que ampare al inmueble objeto del crédito contra toda pérdida o daño material. En ambos seguros Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más será el beneficiario preferente irrevocable.

Obligado Solidario

Esta figura se constituirá legalmente en el contrato de crédito cuando:

- Corresponda el régimen matrimonial de "sociedad conyugal", situación en la que el cónyuge figurará como obligado solidario
- El cónyuge sea copropietario del inmueble, en cuyo caso participará como obligado solidario y garante hipotecario

Documentos del solicitante

Documentación personal general⁷

- Copia por ambos lados de una identificación oficial del solicitante y su cónyuge, aun cuando no se presente como coacreditado. La identificación pueden ser: credencial para votar del INE, el pasaporte o la cartilla vigentes, o la forma migratoria FM3 y FM2 para los solicitantes extranjeros
- Copia del acta de nacimiento (en el caso de COFINAVIT original y una copia)

- Copia del acta de matrimonio, sentencia de divorcio, o acta de defunción del cónyuge, según sea el caso
- Copia de la CURP
- Los originales de la solicitud de crédito hipotecario y, en su caso, el consentimiento del seguro de vida y cuestionario médico debidamente firmados por el(los) solicitante(s)

Documentación adicional en caso de COFINAVIT

- Solicitud de crédito INFONAVIT firmada por ambos cónyuges, en caso de que así aplique por políticas del INFONAVIT. Este formato se lo proporcionará el ejecutivo del Banco
- Carta de Instrucción Irrevocable firmada por ambos cónyuges, en caso de que así aplique por políticas del INFONAVIT. Este formato será proporcionado por el ejecutivo del Banco asignado

Comprobación de ingresos⁸

Se requerirá la siguiente documentación de acuerdo al tipo de ingreso o actividad económica que corresponda según las siguientes opciones:

- Asalariado o personas con honorarios asimilables a salarios
 - *Copia de los recibos de nómina u honorarios de los dos últimos meses*
 - *En caso de ser asalariado, el original de la constancia laboral de la empresa para la que trabaja. En esta debe aparecer el membrete de la empresa, escrito el nombre completo del trabajador; también deberá estar anotado que el trabajador está amparado bajo contrato por tiempo indeterminado, el puesto que ocupa, la antigüedad, los ingresos mensuales, incluidos el salario y las percepciones adicionales, como los bonos, el número de Seguridad Social, el nombre y el puesto de quien firma el documento, ya sea del área de Recursos Humanos o del propietario de la empresa, y los teléfonos de ésta*
 - *Copia de los estados de cuenta bancarios⁹ de los dos últimos meses, en la cual se reflejen los ingresos de los recibos presentados*
 - *En el caso de los Honorarios Asimilables a Salarios, se deberán presentar las últimas dos declaraciones anuales, los últimos seis estados de cuenta bancarios y la Constancia de Situación Fiscal*
 - *En caso de querer incrementar el monto de crédito, se requiere de una copia de los recibos de pago o de nómina en la que se comprueben los ingresos adicionales a los salarios como bonos, comisiones e incentivos del último año*
- No asalariado (profesionistas independientes)
 - *Una copia de la Constancia de Situación Fiscal del (los) solicitante(s)*
 - *Una copia de las dos últimas declaraciones de impuestos provisionales y los anexos, con el sello del pago o de la recepción del SAT o de su representante. Pueden ser comprobantes electrónicos de pagos¹⁰*
 - *Una copia de las declaraciones de impuestos anuales de los últimos dos ejercicios, con los anexos y el sello del pago o de la recepción del SAT o su representante. Pueden ser comprobantes electrónicos de pagos*
 - *Una copia de los estados de cuenta de los últimos seis meses en la que se registren los ingresos declarados*
- Para Mejora de Hipoteca
 - *Último estado de cuenta de la hipoteca actual*

7. Si el interesado tiene actividad productiva o un régimen fiscal diferente a los contemplados, acuda con el ejecutivo que lo atiende, quién le hará conocer cuáles son los documentos adicionales que deberá recabar. El Banco podrá solicitar documentos adicionales a los aquí enlistados en función de la actividad del solicitante o para fines de soporte de la evaluación del crédito.

8. Los comprobantes de domicilio y el último comprobante de ingresos deberán tener una antigüedad máxima de 30 días naturales, tomando en consideración la fecha de entrega de la solicitud de crédito.

Requisitos del inmueble

Se aceptarán como garantía hipotecaria los inmuebles cuya propiedad y situación legal y técnica se acredite con las siguientes condiciones:

- Inmuebles habitacionales nuevos y usados
- La vida útil remanente del inmueble deberá de ser al menos de 1.5 veces el plazo del crédito
- Inmuebles que sean de uso habitacional en buen estado de conservación. No deberán tener locales comerciales, accesorias, bodegas o cualquier otro tipo de construcción de uso diferente al habitacional
- Superficie mínima de construcción de 50 m² y superficie mínima de terreno de 60 m²
- Ubicación en zona urbana habitacional o mixta, regularizados y que cuenten con todos los servicios públicos y el equipamiento urbano
- En el caso de una vivienda nueva, ésta deberá estar totalmente terminada con un avance mínimo del 80% en las áreas comunes de amenidades y 100% en las áreas comunes de servicios (régimen de propiedad en condominio)
- Deberá estar libre de cualquier problema jurídico que comprometa la transmisión de la propiedad o que afecte negativamente su valor comercial en el transcurso del tiempo, como antecedentes de disputa de propiedad; juicio de sucesión intestamentario, servidumbre de paso o recurso interpuesto de prescripción positiva (usucapión); embargos o juicios de apeo y deslinde
- El inmueble deberá tener, como mínimo, un lugar para estacionamiento
- Deberán demostrarse las cuentas individualizadas y pagadas del agua y del predial, los pagos al corriente de los servicios públicos y “otros”, como “mejoras urbanas”
- El inmueble debe estar ubicado fuera de las zonas de riesgo
- Deberá estar libre de gravamen al momento de la escrituración, salvo en el caso de Mejora de Hipoteca
- En el caso del COFINAVIT, el inmueble deberá contar con ecotecnologías; de no ser este el caso, el interesado deberá comunicarse con la oficina del INFONAVIT que le corresponda para conocer las alternativas de solución

Documentos del inmueble

Se requerirá copia de la siguiente documentación de acuerdo al tipo de inmueble que corresponda según las siguientes opciones:

Vivienda usada con Régimen de Propiedad Privada

- Título de propiedad del inmueble que se va a adquirir, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con el sello del Registro y de la notaría que lo protocolizó
- Toda escritura que forme parte de los antecedentes legales del inmueble, como, por ejemplo, la referente a la sentencia adjudicataria del juez sobre las sucesiones testamentarias o prescripción positiva, en las que asienten los gravámenes o adeudos por cancelar o cancelados, fideicomisos, servidumbre de paso y juicios de apeo y deslinde
- Último recibo de agua y del predial
- Acta de matrimonio y de nacimiento, así como la identificación del(de los) vendedor(res), según sea el caso

Vivienda usada con Régimen de Propiedad en Condominio

- Título de propiedad del inmueble que se va a adquirir, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con el sello del Registro y de la notaría que lo protocolizó

9. Los estados de cuenta bancarios puede ser de cheques, de débito o de inversión, siempre y cuando esta última se refiera a instrumentos de renta fija y con un plazo máximo de 30 días.

10. Deberá presentar adicionalmente una hoja de trabajo del cálculo de las declaraciones, provisionales y anuales, firmadas por un contador y una copia de la cédula profesional de éste.

- Toda escritura que forme parte de los antecedentes legales del inmueble, como, por ejemplo, la referente a la sentencia adjudicataria del juez sobre las sucesiones testamentarias o prescripción positiva, en las que asienten los gravámenes o adeudos por cancelar o cancelados, fideicomisos, servidumbre de paso y juicios de apeo y deslinde
- Último recibo de agua y del predial
- Acta de matrimonio y de nacimiento, así como la identificación del(de los) vendedor(res), según sea el caso
- Escritura de Régimen de Propiedad en Condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad con tabla de indivisos, así como medidas y colindancias
- Reglamento interno de condóminos
- Planos arquitectónicos de la unidad privativa y de las áreas comunes (copias heliográficas)
- Carta de no adeudo de mantenimiento y el último recibo de pago de éste
- Para mejora de Hipoteca: avalúo original

Vivienda nueva con Régimen de Propiedad Privada

- El título de propiedad del terreno
- Toda escritura que forme parte de los antecedentes legales del inmueble, como, por ejemplo, la referente a la sentencia adjudicataria del juez sobre las sucesiones testamentarias o prescripción positiva, en las que asienten los gravámenes o adeudos por cancelar o cancelados, fideicomisos, servidumbre de paso y juicios de apeo y deslinde
- La licencia de construcción y del aviso de terminación de obra
- Los poderes notariales e identificaciones de los representantes de la empresa constructora propietaria de la vivienda o del vendedor, según sea el caso
- El acta constitutiva de la empresa propietaria o constructora de vivienda, según sea el caso
- El permiso de venta del desarrollo, según sea el caso
- La constancia de alineamiento y el número oficial
- Último recibo de agua y predial
- Acta de matrimonio y de nacimiento, así como la identificación del(de los) vendedor(res), según sea el caso

Vivienda nueva con Régimen de Propiedad en Condominio

- El título de propiedad del terreno
- Toda escritura que forme parte de los antecedentes legales del inmueble, como, por ejemplo, la referente a la sentencia adjudicataria del juez sobre las sucesiones testamentarias o prescripción positiva, en las que asienten los gravámenes o adeudos por cancelar o cancelados, fideicomisos, servidumbre de paso y juicios de apeo y deslinde
- La licencia de construcción y del aviso de terminación de obra
- Los poderes notariales e identificaciones de los representantes de la empresa constructora propietaria de la vivienda o del vendedor, según sea el caso
- El acta constitutiva de la empresa propietaria o constructora de vivienda, según sea el caso
- El permiso de venta del desarrollo, según sea el caso
- La constancia de alineamiento y el número oficial
- Último recibo de agua y predial
- Acta de matrimonio y de nacimiento, así como la identificación del(de los) vendedor(res), según sea el caso

- Escritura de Régimen de Propiedad en Condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad con tabla de indivisos, así como medidas y colindancias
- Reglamento interno de condóminos
- Planos arquitectónicos de la unidad privativa y de las áreas comunes (copias heliográficas)
- Carta de no adeudo de mantenimiento y el último recibo de pago de éste

Con Crédito Puente (crédito para construcción cuyo acreditado es el constructor)

- El título de propiedad del terreno
- Toda escritura que forme parte de los antecedentes legales del inmueble, como, por ejemplo, la referente a la sentencia adjudicataria del juez sobre las sucesiones testamentarias o prescripción positiva, en las que asienten los gravámenes o adeudos por cancelar o cancelados, fideicomisos, servidumbre de paso y juicios de apeo y deslinde
- La licencia de construcción y del aviso de terminación de obra
- Los poderes notariales e identificaciones de los representantes de la empresa constructora propietaria de la vivienda o del vendedor, según sea el caso
- El acta constitutiva de la empresa propietaria o constructora de vivienda, según sea el caso
- El permiso de venta del desarrollo, según sea el caso
- La constancia de alineamiento y el número oficial
- Último recibo de agua y predial
- Acta de matrimonio y de nacimiento, así como la identificación del(de los) vendedor(res), según sea el caso
- Si está hipotecado el inmueble con financiamiento a nombre del vendedor (crédito puente para construcción), se deberán presentar además:
 - *La escritura del contrato de crédito para la construcción de vivienda, con sello y número de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad*
 - *Una carta de instrucción al notario por parte del acreedor para la cancelación de la hipoteca previamente liquidada, o*
 - *Una carta de instrucción al notario para cancelación condicionada de la hipoteca con la especificación del monto de adeudo a liquidar, o*
 - *La escritura de cancelación de la hipoteca con el sello y el número de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el sello de la notaría que lo protocolizó*
- Los poderes notariales, las personalidades y las identificaciones oficiales del acreedor
- Escritura de Régimen de Propiedad en Condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad con tabla de indivisos, así como medidas y colindancias
- Reglamento interno de condóminos
- Planos arquitectónicos de la unidad privativa y de las áreas comunes (copias heliográficas)
- Carta de no adeudo de mantenimiento y el último recibo de pago de éste

Con Fideicomiso TraslATIVO de Dominio

- El título de propiedad del terreno
- Toda escritura que forme parte de los antecedentes legales del inmueble, como, por ejemplo, la referente a la sentencia adjudicataria del juez sobre las sucesiones testamentarias o prescripción positiva, en las que asienten los gravámenes o adeudos por cancelar o cancelados, fideicomisos, servidumbre de paso y juicios de apeo y deslinde
- La licencia de construcción y del aviso de terminación de obra
- Los poderes notariales e identificaciones de los representantes de la empresa constructora propietaria de la vivienda o del vendedor, según sea el caso
- El acta constitutiva de la empresa propietaria o constructora de vivienda, según sea el caso
- El permiso de venta del desarrollo, según sea el caso
- La constancia de alineamiento y el número oficial
- Último recibo de agua y predial
- Acta de matrimonio y de nacimiento, así como la identificación del(de los) vendedor(res), según sea el caso
- Si interviene un fideicomiso traslativo de dominio, deberá presentar además:
 - *La escritura del contrato de fideicomiso con el sello y el número de la inscripción ante Registro Público de la Propiedad y el sello de la notaría que la protocolizó*
 - *Los poderes notariales, las personalidades y las identificaciones oficiales de los fideicomitentes del comité técnico del fideicomiso y del fiduciario*
 - *Una carta de instrucciones notariales emitida por los fideicomitentes o los representantes del comité técnico del fideicomiso para la extinción parcial del fideicomiso sobre el inmueble que se va a financiar*
 - *Escritura de Régimen de Propiedad en Condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad con tabla de indivisos, así como medidas y colindancias*
 - *Reglamento interno de condóminos*
 - *Planos arquitectónicos de la unidad privativa y de las áreas comunes (copias heliográficas)*
 - *Carta de no adeudo de mantenimiento y el último recibo de pago de éste*

Con Crédito Puente y Fideicomiso TraslATIVO de Dominio

- El título de propiedad del terreno
- Toda escritura que forme parte de los antecedentes legales del inmueble, como, por ejemplo, la referente a la sentencia adjudicataria del juez sobre las sucesiones testamentarias o prescripción positiva, en las que asienten los gravámenes o adeudos por cancelar o cancelados, fideicomisos, servidumbre de paso y juicios de apeo y deslinde
- La licencia de construcción y del aviso de terminación de obra
- Los poderes notariales e identificaciones de los representantes de la empresa constructora propietaria de la vivienda o del vendedor, según sea el caso
- El acta constitutiva de la empresa propietaria o constructora de vivienda, según sea el caso
- El permiso de venta del desarrollo, según sea el caso
- La constancia de alineamiento y el número oficial
- Último recibo de agua y predial

- Acta de matrimonio y de nacimiento, así como la identificación del(de los) vendedor(res), según sea el caso
- Si está hipotecado el inmueble con financiamiento a nombre del vendedor (Crédito Puente para construcción), se deberán presentar además:
 - *La escritura del contrato de crédito para la construcción de vivienda, con sello y número de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad*
 - *Una carta de instrucción al notario por parte del acreedor para la cancelación de la hipoteca previamente liquidado*
 - *Una carta de instrucción al notario para cancelación condicionada de la hipoteca con la especificación del monto de adeudo a liquidar, o*
 - *La escritura de cancelación de la hipoteca con el sello y el número de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el sello de la notaría que lo protocolizó*
 - *Los poderes notariales, las personalidades y las identificaciones oficiales del acreedor*
- Si interviene un Fideicomiso TraslATIVO de Dominio, deberá presentar además:
 - *La escritura del contrato de fideicomiso con el sello y el número de la inscripción ante Registro Público de la Propiedad y el sello de la notaría que la protocolizó*
 - *Los poderes notariales, las personalidades y las identificaciones oficiales de los fideicomitentes del comité técnico del fideicomiso y del fiduciario*
 - *Una carta de instrucciones notariales emitida por los fideicomitentes o los representantes del comité técnico del fideicomiso para la extinción parcial del fideicomiso sobre el inmueble que se va a financiar*
- Escritura de Régimen de Propiedad en Condominio inscrita en el Registro Público de la Propiedad con tabla de indivisos, así como medidas y colindancias
- Reglamento interno de condóminos
- Planos arquitectónicos de la unidad privativa y de las áreas comunes (copias heliográficas)
- Carta de no adeudo de mantenimiento y el último recibo de pago de éste

Derechos del solicitante

- Solicitar de forma gratuita una oferta vinculante con vigencia de 20 días naturales
- Elegir un Perito Valuador autorizado por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. dentro del listado que presente el Banco
- Obtener un modelo del contrato que contenga los derechos y obligaciones de las partes, previa solicitud y con anterioridad a su firma
- Ser informado de los riesgos inherentes al Crédito Garantizado a la Vivienda que se pretenda adquirir, en relación a las posibles variaciones en tasas de interés, inflación y tipo de cambio (para créditos con tasa fija no existe riesgo por inflación o tipo de cambio).

Riesgos

- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio
- El obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la entidad financiera

Recomendaciones

- No entregar recurso alguno al vendedor del inmueble en la forma de enganche y/o firmar contrato de promesa de compraventa del inmueble, hasta que el crédito se haya autorizado y el inmueble haya sido aprobado por Banco Ve por Más S.A.
- En caso que el inmueble sea inviable, como resultado del avalúo practicado y del dictamen del Banco, el solicitante podrá seleccionar otro inmueble aportando la documentación respectiva. En estos casos el cliente deberá pagar el avalúo del nuevo inmueble
- A fin de lograr un trámite ágil del crédito es fundamental que el interesado entregue la documentación solicitada en el menor plazo

Notas importantes

- Todo trámite de crédito estará sujeto a un proceso de autorización por parte del Banco Ve por Más S.A., instancia que se reserva el derecho de no otorgarlo, solicitar información adicional o restringir parámetros de monto de crédito en función de las características específicas del solicitante y del inmueble objeto de la operación
- Los datos de este folleto son exclusivamente con fines informativos y de comparación; no representan ningún compromiso vinculante con el interesado, ya que las condiciones financieras que se van asignar a cada cliente dependerán de la comprobación de su identidad; de la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado; de la capacidad crediticia conforme a las prácticas adecuadas y las condiciones efectivas del mercado; la realización de un avalúo practicado por un valuator autorizado y del resultado de éste, así como del cumplimiento de las demás formalidades que requiera la ley
- Los términos del contrato a través del cual se formalice el crédito con garantía hipotecaria siempre prevalecerán sobre el contenido del presente documento

Cobertura Geográfica

El banco ofrecerá el servicio hipotecario en las sucursales que se muestran al final de este documento.

Vigencias

Términos, condiciones financieras y requisitos sujetos a cambio sin previo aviso.

Información

Banco Ve por Más, S.A. Institución de Banca Múltiple
 Unidad Especializada de Atención a Usuarios B×+
 Tel.: (55) 1102 1919 | 800 83 7 67 62
 E-mail: bxmascasa@vepormas.com
www.vepormas.com

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Tel.: (55) 5540 0999 | 800 999 8080
 E-mail: asesoria@condusef.gob.mx
www.condusef.gob.mx

Aguascalientes

Av. Universidad 1001, 6to Piso, oficina 611 y 612 ,
Fraccionamiento Bosques del Prado Norte,
Aguascalientes, Aguascalientes. C.P. 20120
Tel. (449) 914 5911

Cancún

Av. Cobá, Lote 79 de Manzana 10, Supermanzana 3,
Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500
Tel. (998) 884-3568

Chihuahua

Lateral Periférico Ortiz Mena No. 3427,
Col. Quintas del Sol, C.P. 31214, Chihuahua, Chihuahua.
Tel. (614) 4303 626 / 430 3095

Ciudad del Carmen

Calle 31 No. 342, Col. Francisco I. Madero,
C.P. 24190, Ciudad del Carmen, Campeche.
Tel. (938) 384 1886

Ciudad Obregón

Av. Miguel Alemán No. 335 – B, Col. Centro,
C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. (644) 415 8212

Ciudad de México**Polanco**

Emilio Castelar No. 75, Col. Chapultepec Polanco,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
Tel. (55) 5625 1500

Insurgentes Sur

Av. Insurgentes Sur 1793, P.B., Col. Guadalupe Inn,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020,
Ciudad de México. Tel. (55) 1719 3361

Reforma 243

Av. Paseo de la Reforma 243, Col.
Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500,
Ciudad de México. Tel. (55) 1102 1800

Tlalnepantla

Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 132, Col. Centro, C.P.
54000, Tlalnepantla, Estado de México
Tel. (55) 5321 7265

Santa Fe

Guillermo Gonzalez Camarena N. 200, Planta Baja,
C.P. 01210, Alvaro Obregón , CDMX
Tel. (55) 11021800

Culiacán

Blvd. Pedro Infante 2911, Edf. Country Courts, Local
K,L,M,N, Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán,
Sinaloa, C.P. 80027
Tel. (667) 758 5440

Guadalajara

Av. de las Américas No. 315, Col. Ladrón de Guevara,
C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.
Tel. (33) 3648 3900

Hermosillo

Blvd. Eusebio Kino 315, Loc. 220 y 221, Plaza Grand
Kino, Col. Lomas Pitic Hermosillo, Sonora, C.P. 83010.
Tel. (662) 285 7502 / (662) 285 7503 / (662) 285 7504

Blvd. Eusebio Kino No. 351 local 701 y 702 , Colonia
Lomas del Pitic, Hermosillo, Sonora, C.P. 83246
Tel: (662) 218 3034

León

Blvd. Juan Alonso de Torres pte No. 1916 P.B., Col.
Fraccionamiento El Moral, León Guanajuato, C.P.
37125
Tel. (477) 775 5300

Matamoros

Calle 6A. No. 1300, Local 7, Entre Solernau y Js
Elcano, Col. Euzkadi, C.P. 87370. Matamoros,
Tamaulipas. Tel. (868) 8173 198 / 8199 374

Mérida

Prolongación Paseo de Montejo 485, por 17 y 19, Col.
Fraccionamiento Montejo, Mérida Yucatán, C.P. 97127
Tel. (999) 926 4466 / 926 4577

Calle 9 338, Campestre, 97120 Mérida, Yuc./ Plaza
Mid Center Tel. (999) 926 4466 / 926 4577

Mexicali

Calz. Cety's No. 2718, Local 9, Plaza 686,
Fraccionamiento San Pedro Residencial, 2ª Sección,
C.P. 21254, Mexicali, Baja California.
Tel. (686) 564 1410

Monclova

Guadalajara No. 600 A, Col. Guadalupe, C.P. 25750,
Monclova, Coahuila. Tel. (866) 635 7969 / 635 7627

Monterrey

Av. Revolución No. 2703 PB NBO3 SECOM 1715, Col. Ladrillera, Plaza Nuevo sur, Monterrey Nuevo León, C.P. 64830

Tel. (81) 1224 1070

Av. Vasconcelos No. 109 Oriente, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260. Tel. (81) 83180300

Obregón

Av. Miguel Alemán No.335-B Nte LB, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora, C.P.85000

Puebla

Av. Juárez No. 2509, P.B., Col. La Paz, C.P. 72170, Puebla, Puebla.
Tel. (222) 230 2940

Satélite

Pafnuncio Padilla No. 10, P.B., Col. Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México.
Tel. (55) 1663 1663

Saltillo

Blvd. Colosio No. 2135, P.B., Local 1, Col. San Patricio, C.P. 25204, Saltillo, Coahuila.
Tel. (844) 485 1503 / 485 1234

Querétaro

Av. Constituyentes Oriente No. 77, Local 1 y 2 entre calle Alliot y América, Col. Observatorio, C.P. 76040, Querétaro, Querétaro.
Tel. (442) 368 2050 / 368 2052

Tampico

Av. Hidalgo No. 2509 Local 6 y 7, Col. Del Bosque, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318
Tel. (833) 122 9231, (999) 926 4466

Av. Hidalgo No. 4505 Local 15, Plaza Dorada ,Col. Fraccionamiento Lomas del Naranjal, Tampico, Tamaulipas, C.P. 88000 Tel. (833) 217 1816 / (833) 213 3929

Tepic

Av. Morelos No. 215 Poniente, Local 6, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 217 8407 / 217 7669

Torreón

Blvd. Independencia No. 850 Oriente, Plaza Laguna, Local 2B, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Tel. (871) 713 2770 / 722 87 79

Tuxtla Gutiérrez

Blvd. Belisario Domínguez No. 1964, Plaza Regia Local 08, Col. Arboledas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29030 Tel. (961) 602 6219 / 147 8000 y 8001

Veracruz

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines S/N local 115 y 116 Plaza Vela, Col. Mocambo, Boca del Río, Veracruz, C.P. 94298
Tel. (229) 923 0271

Villahermosa

Av. Paseo Tabasco No. 1406 N CP000 Vía 2, Col. Tabasco 2000, , Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035
Tel. (993) 316 7821 (993) 316 8256